

DIA: 20 DE DICIEMBRE DE 2019

HORA: 21,00

ASISTENTES:

D. MIGUEL-ÁNGEL ENCISO MARTÍNEZ

D^a NEREA MONSEGUR RIVAS

D. SERGIO ESPARZA CHOVES

D. JOSÉ-MARÍA RADA BRAVO

D. IGNACIO PIÑERO BRAVO

D^a ESTÍBALIZ RUIZ SÁEZ

D. ENEKO PERALES CABAÑAS

NO ASISTENTES (-)

SECRETARIO:

María Teresa Lizarraga Mansoa

En Rada, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Murillo el Cuende, siendo las veintiuna horas del día **20** de **diciembre** de dos mil **diecinueve**, se reúne el Pleno del Ayuntamiento del Distrito de Murillo el Cuende, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel-Ángel Enciso Martínez, con la asistencia de la secretario de la corporación y de los Concejales arriba anotados, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, al objeto de proceder con el estudio y discusión del orden del día de la sesión Extraordinaria Urgente.

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CONVOCADA

Explicada la urgencia, por la necesidad de aprobar los puntos indicados a la mayor brevedad, se somete a votación, con el siguiente resultado: votan todos a favor. Queda aprobada por unanimidad la urgencia de la sesión extraordinaria urgente convocada para hoy.

1.- EXENCIÓN CONTRIBUCIÓN DE INMUEBLES AFECTADOS POR LAS INUNCACIONES DE JULIO EN LA ZONA MEDIA DE NAVARRA

De conformidad con la Orden Foral 210/2019, de 30 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se aprueba la relación de municipios afectados por las lluvias e inundaciones extraordinarias acaecidas en la Zona Media de Navarra el día 8 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, N° 158, de 14 de agosto de 2.019, las personas físicas o jurídicas afectadas podrán solicitar el reconocimiento de las exenciones tributarias prevista en dicha Orden Foral, indicando que deberán formular una solicitud ante el ayuntamiento correspondiente antes del día 31 de octubre de 2019.

En el punto 8º de la mencionada Orden Foral se detalla la documentación a presentar con la solicitud de exención.

En el punto 9º de la mencionada Orden Foral, se establece que los municipios afectados que apliquen los beneficios fiscales previstos en la presente Orden Foral, presentarán la solicitud de compensación en la Dirección General de Administración Local, y en los términos y condiciones establecidos en el artículo 3 del Decreto Foral 325/1998, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el procedimiento a seguir en la tramitación de las peticiones de compensación económica solicitadas por las entidades locales como consecuencia de la aprobación de beneficios en tributos locales.

Dentro del plazo establecido se presentaron las siguientes solicitudes:

Granja Quintanilla, S.L.
 Pedro-Antonio Pascual García
 María-Teresa Ezpeleta Mena
 Martín Pascual Martínez
 Reinaldo Fresán Miqueleiz
 María-Luisa Landívar Garrués
 María-Rosa-Cecilia Landívar Garrués
 José-Javier Goyeneche Sesma
 Elías Pascual Iriso
 Lara Pascual Bonel

En las solicitudes de exención de la contribución territorial se detallan los daños sufridos con valoración estimada de los mismos, así como polígonos y parcelas a que se refieren.

Se acuerda por unanimidad:

1.- Admitir la siguiente relación de los sujetos pasivos que el Ayuntamiento ha comprobado que han resultado afectados por las inundaciones de julio en la Zona Media de Navarra, a los que se reconoce exención de la Contribución RÚSTICA del año 2019, entendiendo que se cumplen los requisitos exigidos en la Orden Foral 210/2019, de 30 de julio; de las parcelas y por los importes que se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS/ POLÍGONO Y PARCELA	DNI/CIF	Total Contribución Territorial euros	Exención reconocida Contribuc. RÚSTICA euros
GRANJA QUINTANILLA, S.L. Polígono 3 parcela 92	B31843352	502,21	460,94
PEDRO-ANTONIO PASCUAL GARCÍA Polígono 4 parcelas 163, 172, 173, 181 y 182	18.202.015-E	263,00	127,57
MARÍA-TERESA EZPELETA MENA Polígono 4 parcelas 182, 181, 172 y 173	72.665.568-N	191,67	56,24

MARTÍN PASCUAL MARTÍNEZ Polígono 4 parcela 174	15.616.621-N	815,79	206,52
REINALDO FRESÁN MIQUELEIZ Polígono 3 parcela 94	15.808.640-G	14,26	8,53
MARÍA-LUISA LANDÍVAR GARRUÉS Polígono 3 parcela 94	15.792.864-Y	74,78	69,05
MARÍA-ROSA-CECILIA LANDÍBAR GARRUÉS Polígono 3 parcela 96	15.780.281-G	73,27	73,27
JOSÉ-JAVIER GOYENECHÉ SESMA Polígono 6 parcelas 450 y 451	15.831.831-B	552,93	100,85
ELÍAS PASCUAL IRISO Polígono 6 parcela 443	15.781.366-P	630,83	339,68
LARA PASCUAL BONEL Polígono 4 parcela 178	44.637.170-N	284,15	73,51
TOTAL		3.402,89 €	1.516,16 €

2.- Desestimar parcialmente la solicitud de exención de D. José-Javier Goyeneche Sesma, por lo que se refiere a la parcela 436 del polígono 6 por no quedar justificados daños en dicha parcela, de conformidad con la documentación aportada por Agroseguro.

3.- Proceder al reintegro de las exenciones de contribución de 2019 reconocidas en el punto 1 del presente acuerdo, por un importe total de 1.516,16 euros.

4.- Solicitar solicitud de compensación a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra, de la cantidad que resultaría minorada en la recaudación de la Contribución Territorial del año 2019 de conformidad con lo establecido en el punto 9º de la Orden Foral 210/2019, de 30 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se aprueba la relación de municipios afectados por las lluvias e inundaciones extraordinarias acaecidas en la Zona Media de Navarra el día 8 de julio de 2019.

5.- En el supuesto de que por parte de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra no se admitiera total o parcialmente la compensación solicitada por el Ayuntamiento, las cantidades correspondientes pagadas como exención de contribución, serán reclamadas a los beneficiarios, para que sean reintegradas al ayuntamiento de Murillo El Cuende, en el plazo de 30 días hábiles desde notificación que se practique al efecto.

6.- Notificar los anteriores acuerdos a los afectados.

2.- SOLICITUD A LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA DE INTEGRACIÓN DE LA LOCALIDAD DE RADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, COMO MIEMBRO DE PLENO DERECHO, PARA QUE SE HAGA EFECTIVA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2020

En el Pleno celebrado el día 26 de octubre de 2017 se acordó, por mayoría absoluta, solicitar a la Mancomunidad de Mairaga la prestación del servicios de abastecimiento de agua en Alta a la localidad de Rada, lectura de contadores, y que apruebe el oportuno Convenio entre ambas Entidades en el que se detallen los servicios a prestar, las condiciones para su prestación y los compromisos, derechos y obligaciones a asumir por cada una de las partes.

En el Pleno celebrado el día 22 de noviembre de 2017 se acordó, por mayoría absoluta, aprobar el Convenio a suscribir entre la Mancomunidad de Mairaga y el Ayuntamiento de Murillo El Cuende para la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta, y de lectura de contadores.

De conformidad con dichos acuerdos, y la cláusula 16ª del mencionado Convenio, firmado el 27 de noviembre de 2017: ***“La firma de este Convenio lleva implícito el compromiso del Ayuntamiento de solicitar formalmente la integración de la localidad de Rada en la prestación del servicio del Ciclo Integral del Agua en la Mancomunidad (de Mairaga) como miembro de pleno derecho para que se haga efectiva a partir del 1 de enero de 2020”.***

Se acuerda por unanimidad:

1.- Solicitar formalmente la integración de la localidad de Rada en la prestación del servicio del Ciclo Integral del Agua en la Mancomunidad de Mairaga como miembro de pleno derecho para que se haga efectiva a partir del 1 de enero de 2020 de conformidad con los acuerdos de los Plenos celebrados los días 26 de octubre y 22 de noviembre de 2017 y con el Convenio entre la Mancomunidad de Mairaga y el Ayuntamiento de Murillo El Cuende para la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta, y de lectura de contadores firmado con fecha de 27 de noviembre de 2017.

2.- Notificar el anterior acuerdo a la Mancomunidad de Mairaga

3.- Publicar acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

3.- MODIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES CORPORATIVOS PARA 2020

Por acuerdos del Pleno, de 29 de abril de 2003 y de 2 de octubre de 2003, se estableció un régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones a los miembros de esta Corporación, con base a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen local y artículo 13 del ROF;

Posteriormente, por acuerdos del Pleno de 28 de noviembre de 2007, de 25 de abril de 2014, y de 27 de diciembre de 2018 se modificó el anterior régimen de retribuciones.

Estimando oportuno efectuar las oportunas modificaciones,

Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la modificación del régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones a corporativos:

Establecer, para 2020, una indemnización por asistencia a Plenos de los concejales del ayuntamiento de Murillo El Cuende, de 153,00 euros con un límite máximo, por corporativo, de 1.224,00 euros.

Los importes se mantendrán para sucesivos años salvo nuevo acuerdo del Pleno al respecto.

Segundo.- Proceder, en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Murillo El Cuende.

Y no habiendo más asuntos qué tratar, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta en pliegos de papel oficial de acuerdos de las Entidades Locales de Navarra número 44321 a 44323 ambos inclusive, de la que, como secretario, certifico.